FORMULARIO 5

Bogotá D.C.,
Fecha: 17 de Julio del 2024.

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL
Ciudad Bogotá.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN DIPOL SA 047-2024 cuyo objeto es: **SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL**

El(los) suscrito(s) a saber: **Gabriel Eduardo Oliveros Valencia**. Domiciliado en la ciudad de Bogotá., identificado con **cédula de ciudadanía No. 73167689 de Cartagena**, quien obra en calidad de representante legal de **Architectus Software SAS, identificada con NIT 901506562** inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacionalhaya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a losriesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción yprevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante laejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por partede la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará lasactividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentesde trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro quedetecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médicoocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objetodel contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicablesa la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad SocialIntegral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos ala ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menostrabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados conriesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgoI, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Cordialmente:



Architectus Software SAS
NIT: **901506562**
Gabriel Eduardo Oliveros Valencia
CC: **73167689**

Dirección: **cra 17B#175-91 Bogotá - Colombia**
Teléfono: **3007682807**
Correo electrónico: **gabriel.oliveros@architectus.net.co**